DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Pilar, 02 de febrero de 2021

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020 "ADQUISICION DE BIENES PARA MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – 2021-2022" (AD REFERENDUM-PLURIANUAL) ID. 388.698

Señor Gobernador:

El Comité conformado para el estudio y evaluación de las ofertas de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020 "ADQUISICION DE BIENES PARA MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – 2021-2022" (AD REFERENDUM-PLURIANUAL) ID. 388.698, e integrado por los siguientes funcionarios de la Institución: Lic. Cynthia Ortega - Secretaria Departamental de Educación, Sr. David Velázquez – Director Administrativo y Lic. Julio Alexis Benítez – Auditor Interno, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 2.051/2003 "Contrataciones Públicas" y el Artículo 67° del Decreto N° 2992/2019 por la cual se reglamenta la citada Ley; y a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado en cuestión, se dirige a Usted para manifestarle cuanto sigue:

Que, al acto de apertura de sobres realizado en fecha 27 de enero de 2021, presentaron ofertas las siguientes empresas: **1) DISTIRUR de Edgar Daniel Núñez Núñez** - *RUC 3339343-5;* **2) PIZZERIA CORONA de Fátima Del Pilar Brizuela Cáceres** – *RUC 3683292-8 y* **3) Desarrollos Comerciales Paraguayos S.A. (DECOPAR S.A.)** - *RUC 80085780-1.*

Que, la firma **DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez** presentó Constancia SIPE N° 1629305, cuyo contenido ha sido verificado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP); las firmas **PIZZERIA CORONA de Fátima Del Pilar Brizuela Cáceres** y **Desarrollos Comerciales Paraguayos S.A. (DECOPAR S.A.)** no presentaron Constancias de SIPE adjuntas a sus ofertas.

Que, en primer término fueron verificadas las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC); y su presentación por parte de las empresas oferentes, como se observa en los siguientes cuadros:

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PERSONAS JURIDICAS				
EMPRESA	Formulario de Oferta – Lista de Precios. (Incluye DD.JJ. art.40)	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente
Desarrollos Comerciales Paraguayos S.A. (DECOPAR S.A.)	Cumple	***No Cumple***	Cumple	Cumple

DOCUMENTOS SUSTANCIALES PERSONAS FÍSICAS				
EMPRESA	Formulario de Oferta – Lista de Precios (Incluye DD.JJ. art.40)	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.
DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
PIZZERIA CORONA de Fátima Del Pilar Brizuela Cáceres	Cumple	***No Cumple***	Cumple	Cumple

David Sebastián Velázquez Ríos
Director Administrativo
Gobernación de Ñeembucú

Msc. Cynthia Ortega Irigoitia
Secretaria de Educación

Lic. Julio A. Benítez E.
Auditor Interno

Que, en vista de lo verificado en los cuadros expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación manifiesta que la empresa **DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez**, Cumple con la provisión de los documentos sustanciales indicados en el PBC.

Que, la firma **PIZZERIA CORONA de Fátima Del Pilar Brizuela Cáceres** *No cumple* con la provisión de la "Garantía de Mantenimiento de Oferta", documento sustancial, en virtud del art. 61 del Decreto 2992/2019 y solicitada en la misma condición en el PBC, por lo tanto, se procede a eliminar la oferta presentada por la firma mencionada, en razón a lo dispuesto en el art. 63 inciso a.1 del Decreto 2992/2019.

Que, la empresa **Desarrollos Comerciales Paraguayos S.A. (DECOPAR S.A.)** *No cumple* con la provisión de la "Garantía de Mantenimiento de Oferta", documento sustancial, en virtud del art. 61 del Decreto 2992/2019 y solicitada en la misma condición en el PBC, por lo tanto, se procede a eliminar la oferta presentada por la firma mencionada, en razón a lo dispuesto en el art. 63 inciso a.1 del Decreto 2992/2019.

Que, el Sistema de Adjudicación de la presente licitación es por ítems y se procedió a cargar el Cuadro Comparativo de Ofertas - CCO (CUADRO I), en concordancia con las Listas de Precios presentadas por los oferentes.

Que, en concordancia con las Listas de Precios ofertados, el Cuadro Comparativo de Ofertas (Cuadro I) y lo expresado en párrafos precedentes, se presentan a continuación los precios unitarios y totales de cada ítem ofertado por la empresa que cumplió con el suministro de los documentos sustanciales:

ítem	Empresa oferente	Precio unitario ofertado (Gs.)	Monto total ofertado de cada ítem
1	**DISTRISUR** de Edgar Daniel Núñez Núñez	**6.000**	**4.056.096.000.-**
2	**DISTRISUR** de Edgar Daniel Núñez Núñez	**910**	**3.694.390.700.-**
3	**DISTRISUR** de Edgar Daniel Núñez Núñez	**1.100**	**737.555.500.-**
4	**DISTRISUR** de Edgar Daniel Núñez Núñez	**1.100**	**747.659.000.-**

Que, fueron seleccionadas provisoriamente para los Ítems 1, 2, 3 y 4 como las ofertas más bajas, las presentadas por la firma **DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez**, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

Visita al sitio de ejecución del contrato:

Que, el oferente seleccionado **DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez**, ha Cumplido con la presentación de la Constancia de participación de la Visita al sitio de ejecución del contrato emitida por la Convocante, con el correspondiente Plano referencial de ubicación de las Instituciones educativas beneficiarias del servicio de almuerzo escolar, de acuerdo con lo solicitado en el PBC.

Muestras - DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez

Que, el oferente **DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez**, ha presentado conjuntamente a su oferta, las muestras de los ítems ofertados por su empresa en la forma y cantidad y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Calificación legal - DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez:

Que, el oferente **DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez**, ha indicado bajo fe de juramento que no se halla comprendido en limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, conforme a lo establecido en el Formulario de Ofertas, generado electrónicamente a través del SICP.

Que, igualmente, se ha confirmado que la firma oferente **DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez** no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art.40, Inc. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base a la aplicación del análisis establecido en el Artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015. Dicho análisis se ha realizado verificando en la base de datos del SINARH y de Secretaría de la Función Pública, a los que se tienen acceso en la Institución, verificando en este caso, la información del propietario unipersonal de **DISTRISUR,** Edgar Daniel Núñez Núñez; cuyo nombre no se ha encontrado activo en dicha base de datos, por lo tanto, no es funcionario público actualmente.

David Sebastián Velázquez Ríos
Director Administrativo
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Julio A. Benítez E.
Auditor Interno

Mgs. Cynthia Ortega Irigoitia
Secretaria de Educación

Análisis de los precios ofertados - DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez:

Que, se analizó el precio seleccionado como el más bajo en virtud a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, donde los precios unitarios ofertados para los Ítems Nº 1, 2, 3 y 4, por la firma **DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez**, no presentan una diferencia superior al veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) por encima de los precios unitarios referenciales preparados por la Convocante y difundidos con el llamado a contratación.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - Origen Nacional - Edgar Daniel Núñez Núñez:

Que, de conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. La acreditación del origen nacional del producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente. No será suficiente la presentación de la constancia en trámite de este.

Que, no aplica la presentación de Certificado de origen para el Ítem N° 2 – Banana, por tratarse de un producto nacional de agricultura familiar cuyas condiciones de adquisición están establecidas por la Ley N° 6277/2019 que modifica la Ley N° 5210/2014 de Alimentación Escolar y Control Sanitario.

Que, la firma **DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez** presenta los siguientes Certificados de Origen Nacional identificados con el ID 388.698 del presente llamado, correspondientes a sus alimentos ofertados:

Ítem	Descripción	Certificado N°	Fecha de expedición	Fabricante
1	Leche de entera liquido	96.071	13/01/2021	Coop. De Productos de Lecha "La Holanda" Ltda.
3	Galletita cracker	96.062	13/01/2021	Industrial Delights S.A. (INDEL S.A.)
4	Galletita Dulce - Sabor vainilla	96.063	13/01/2021	Industrial Delights S.A. (INDEL S.A.)

Que, la firma **DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez**, presenta Autorizaciones de los fabricantes, expedidas a su favor por las siguientes empresas productoras: Coop. De Productos de Lecha "La Holanda" Ltda. para el Ítem 1; e Industrial Delights S.A. (INDEL S.A.) para los Ítems 3 y 4 del presente llamado.

Que, el Comité de Evaluación ha corroborado la validez de los Certificados de Origen Nacional presentados por la firma **DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez,** expedidos para el ID 388.696, ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC; visualizando los certificados en la página web www.mic.gov.py en el enlace correspondiente a *"Consultas Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional".*

Que, la firma **DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez** Cumple con la provisión de la documentación que acredita que todos los alimentos que conforman su oferta, en concordancia con los solicitados en el Proyecto para el Servicio de Merienda Escolar aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencias, son de origen nacional.

Margen de Preferencia Local:

Que, no corresponde la aplicación del margen de preferencia local ya se cuenta con una sola oferta a ser evaluada.

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

Que, posteriormente se verificó que el oferente seleccionado, **DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez**, haya proveído las documentaciones que avalen el cumplimiento de los requisitos documentales, conforme a los **Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación y los Requisitos documentales para evaluar los criterios,** así como los otros documentos legales solicitados a presentar con la oferta; y se concluye que la

David Sebastián Velázquez Ríos
Director Administrativo
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Julio A. Benítez E.
Auditor Interno

Ortega Irigoitia
Secretaria de Educación

firma **DISTRISUR** *Cumple* con la provisión total de los mismos, tal como se observa en el siguiente cuadro:

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez**
1. Formulario de Oferta	Presenta
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta	Presenta
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Presenta
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Presenta
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Presenta A.I. N° 822 de la C.S.J.
6. Documentos legales	**DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez**
6.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Presenta
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Presenta
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera	**DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez**
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.	Presenta
b. Copias Autenticadas de Balances Generales y Estados de Resultados de los ejercicios fiscales cerrados 2017, 2018,2019, para contribuyentes de IRACIS.	Presenta
c. Formulario IVA General de los 36 meses de los ejercicios fiscales cerrados (2017, 2018 y 2019), para contribuyentes sólo del IVA General.	No Aplica
d. Formulario 106 de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes del IRPC.	No Aplica
e. Formulario 104 de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes de Renta Personal.	No Aplica
Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida	**DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez**
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	Presenta
2. Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Presenta
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Presenta
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	**DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez**
1. Para los fabricantes, copia simple del Registro de Establecimiento (RE) vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) de acuerdo a la categoría habilitada.	Presenta
2. Para distribuidores, copia simple del Registro de Establecimiento (RE) vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución".	Presenta

David Sebastián Velázquez Ríos
Director Administrativo
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Julio A. Benítez E.
Auditor Interno

Msc. Cynthia Ortega Lugoitia
Secretaria de Educación

3. Copia simple de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (RSPA) vigente, para los productos ofertados.	Presenta
4. Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura, en caso de elaborador.	Presenta
5. Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento, en caso de distribuidor.	Presenta
6. Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	Presenta
7. Autorización del fabricante para los productos ofertados, en caso de requerirse. Solo aplica para el distribuidor. No aplica para el elaborador/fabricante del alimento si éste último se presenta.	Presenta

Capacidad Financiera - DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez:

Que, se analizaron los indicadores financieros señalados en el PBC, correspondientes a los Balances Generales y Estados de Resultados de los tres últimos ejercicios fiscales cerrados 2017-2018-2019, de la firma seleccionada, **DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez**:

a) Capacidad Financiera:

Ratios financieros - DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez (Gs.)

	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Promedio
Ratio de liquidez Activo corriente/Pasivo corriente	1,28	1,62	7,92	3,61
Endeudamiento Pasivo total/Activo total	0,36	0,36	0,09	0,27
Rentabilidad Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	0,34	0,37	1,95	0,89

Datos de los Estados Contables - (Gs.)

	Año 2017	Año 2018	Año 2019
Activo corriente	2.052.997.310	3.166.203.338	4.875.204.576
Activo total	4.436.169.678	5.407.615.958	7.092.023.699
Pasivo corriente	1.599.752.065	1.953.710.851	615.250.977
Pasivo total	1.599.752.065	1.953.710.851	615.250.977
Utilidad del ejercicio	514.176.127	573.123.700	2.984.723.896
Capital	1.528.710.000	1.528.710.000	1.528.710.000

Indicadores mínimos requeridos:

a) Ratio de Liquidez: activo corriente /pasivo corriente.
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2017, 2018,2019.
DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez- *Cumple*

b) Endeudamiento: pasivo total / activo total.
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2017, 2018,2019.
DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez- *Cumple*

c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los años 2017, 2018,2019, no deberá ser negativo.
DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez- *Cumple*

David Sebastián Velázquez Ríos
Director Administrativo
Gobernación de Ñeembucú

Msc. Cynthia Ortega Irigoitia
Secretaria de Educación

Lic. Julio A. Benítez E.
Auditor Interno

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera	DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.	Cumple
b. Copias Autenticadas de Balances Generales y Estados de Resultados de los ejercicios fiscales cerrados 2017, 2018,2019, para contribuyentes de IRACIS.	Cumple
c. Formulario IVA General de los 36 meses de los ejercicios fiscales cerrados (2017, 2018 y 2019), para contribuyentes sólo del IVA General.	*No Aplica*
d. Formulario 106 de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes del IRPC.	*No Aplica*
e. Formulario 104 de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes de Renta Personal.	*No Aplica*

Que, por lo expuesto, la firma oferente **DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez** *Cumple* con la Capacidad Financiera requerida.

Experiencia requerida - DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez:

Que, con el objetivo de calificar la experiencia del oferente seleccionado **DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez**, se considerarán los siguientes índices:

REQUISITOS SOLICITADOS - Experiencia	DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez
Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la comercialización o producción de alimentos para personas.	Cumple
Demostrar provisión de lo ofertado por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3(tres) años cerrados 2017, 2018 y 2019. EN PROMEDIO.	Cumple

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida	DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
2. Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

Que, verificados los requisitos y los documentos que los avalen, sobre experiencia, presentados por **DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez**, se determina que la misma *Cumple* con dichas exigencias.

Capacidad Técnica - DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez:

Que, Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente seleccionado **DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez**, se considerarán los siguientes índices:

REQUISITOS SOLICITADOS – Capacidad técnica	DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez
1. Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado.	Cumple
2. Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional.	Cumple

David Sebastián Velázquez Ríos
Director Administrativo
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Julio A. Benítez E.
Auditor Interno

Msc. Cynthia Ortega Irigoitia
Secretaria de Educación

3. El producto ofertado deberá contar con el correspondiente registro sanitario (RSPA) vigente.	Cumple
4. La empresa deberá cumplir con las buenas prácticas de manufactura o almacenamiento respectivamente.	Cumple
5. En caso de ser distribuidor y el pliego lo requiera los productos ofertados deberán estar debidamente autorizados.	Cumple
6. Contar con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	Cumple
7. Medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por la autoridad competente de acuerdo al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos.	Cumple
8. El oferente deberá garantizar el cumplimiento respecto a la capacidad de producción de suministro y de cumplimiento con la capacidad técnica.	Cumple

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	**DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez**
1. Para los fabricantes, copia simple del Registro de Establecimiento (RE) vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) de acuerdo a la categoría habilitada.	Cumple
2. Para distribuidores, copia simple del Registro de Establecimiento (RE) vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución".	Cumple
3. Copia simple de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (RSPA) vigente, para los productos ofertados.	Cumple
4. Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura, en caso de elaborador.	Cumple
5. Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento, en caso de distribuidor.	Cumple
6. Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	Cumple
7. Autorización del fabricante para los productos ofertados, en caso de requerirse. Solo aplica para el distribuidor. No aplica para el elaborador/fabricante del alimento si éste último se presenta.	Cumple

Que, verificados los requisitos y los documentos que los avalen, sobre capacidad técnica presentados por **DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez**, se determina que la misma *Cumple* con dichas exigencias.

EVALUACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS - DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez:

Que, en base a la verificación de las Muestras, de los Formularios "Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas"; y de los Formularios "Declaración Jurada del proveedor del envase primario y secundario de cumplir con las Especificaciones Técnicas" y demás documentos relacionados, proveídos por el oferente seleccionado, DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez, en relación con las EE.TT. correspondientes a los Ítems ofertados, el Comité de Evaluación concluye, que los mismos Cumplen íntegramente con la especificaciones técnicas establecidas y solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, analizados los documentos presentados por el oferente seleccionado, el Cuadro Comparativo de Ofertas y considerando los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación

David Sebastián Velázquez Ríos
Director Administrativo
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Julio A. Benítez E.
Auditor Interno

Cynthia Ortega Ingolitia
Secretaria de Educación

establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda Adjudicar la provisión plurianual de bienes para la merienda escolar para instituciones educativas del Departamento de Ñeembucú durante los ejercicios fiscales 2021-2022, en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020 "ADQUISICION DE BIENES PARA MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – 2021-2022" (AD REFERENDUM-PLURIANUAL) ID. 388.698, por haber cumplido con la totalidad de los requisitos económicos, legales y técnicos, a la empresa **DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez**, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez						
Ítem	**Descripción del Bien**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio unitario**	**Precio total mínimo**	**Precio total máximo**
1	Leche de entera liquido	338.008	676.016	6.000	2.028.048.000	4.056.096.000
2	Banana	2.029.885	4.059.770	910	1.847.195.350	3.694.390.700
3	Galletita cracker	335.353	670.505	1.100	368.888.300	737.555.500
4	Galletita Dulce - Sabor vainilla	339.845	679.690	1.100	373.829.500	747.659.000
				Total	**4.617.961.150**	**9.235.701.200**

Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité.

David Sebastián Velázquez Ríos
Director Administrativo
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Julio A. Benítez E.
Auditor Interno

Msc. Cynthia Ortega Irigoitia
Secretaria de Educación

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020 "ADQUISICION DE BIENES PARA MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – 2021-2022" (AD REFERENDUM-PLURIANUAL) ID. 388.698.

Anexo - Dictamen de Evaluación

CUADRO II

Verificación de Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación y los Requisitos documentales para evaluar los criterios y otros, de las firmas oferentes:

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez**	**Desarrollos Comerciales Paraguayos S.A.**	**PIZZERIA CORONA de Fátima Del Pilar Brizuela Cáceres**
1. Formulario de Oferta	Presenta	Presenta	Presenta
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta	Presenta	No presenta	No presenta
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Presenta	Presenta	No presenta
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Presenta	No presenta	No presenta
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Presenta A.I. N° 822 de la C.S.J.	No presenta	No presenta
6. Documentos legales	**DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez**	**Desarrollos Comerciales Paraguayos S.A.**	**PIZZERIA CORONA de Fátima Del Pilar Brizuela Cáceres**
6.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Presenta	No Aplica	Presenta
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Presenta	No Aplica	Presenta
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
6.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez**	**Desarrollos Comerciales Paraguayos S.A.**	**PIZZERIA CORONA de Fátima Del Pilar Brizuela Cáceres**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No Aplica	Presenta	No Aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	No Aplica	Presenta	No Aplica

David Sebastián Velázquez Ríos
Director Administrativo
Gobernación de Ñeembucú

Msc. Cynthia Ortega Irigoitia
Secretaria de Educación

Lic. Julio A. Benítez E.
Auditor Interno

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	Presenta	No Aplica
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera	**DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez**	**Desarrollos Comerciales Paraguayos S.A.**	**PIZZERIA CORONA de Fátima Del Pilar Brizuela Cáceres**
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.	Presenta	Presenta	Presenta
b. Copias Autenticadas de Balances Generales y Estados de Resultados de los ejercicios fiscales cerrados 2017, 2018,2019, para contribuyentes de IRACIS.	Presenta	Presenta	Presenta
c. Formulario IVA General de los 36 meses de los ejercicios fiscales cerrados (2017, 2018 y 2019), para contribuyentes sólo del IVA General.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
d. Formulario 106 de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes del IRPC.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
e. Formulario 104 de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes de Renta Personal.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida	**DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez**	**Desarrollos Comerciales Paraguayos S.A.**	**PIZZERIA CORONA de Fátima Del Pilar Brizuela Cáceres**
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	Presenta	Presenta	Presenta
2. Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Presenta	No presenta	Presenta
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Presenta	No presenta	Presenta
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	**DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez**	**Desarrollos Comerciales Paraguayos S.A.**	**PIZZERIA CORONA de Fátima Del Pilar Brizuela Cáceres**
1. Para los fabricantes, copia simple del Registro de Establecimiento (RE) vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) de acuerdo a la categoría habilitada.	Presenta	No presenta	No presenta
2. Para distribuidores, copia simple del Registro de Establecimiento (RE) vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución".	Presenta	No presenta	No presenta
3. Copia simple de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (RSPA) vigente, para los productos ofertados.	Presenta	No presenta	No presenta
4. Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura, en caso de elaborador.	Presenta	No presenta	No presenta

David Sebastián Velázquez Ríos
Director Administrativo
Gobernación de Ñeembucú

Msc. Cynthia Ortega Irigoitia
Secretaria de Educación

Lic. Julio A. Benítez E.
Auditor Interno

5. Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento, en caso de distribuidor.	Presenta	No presenta	No presenta
6. Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	Presenta	No presenta	No presenta
7. Autorización del fabricante para los productos ofertados, en caso de requerirse. Solo aplica para el distribuidor. No aplica para el elaborador/fabricante del alimento si éste último se presenta.	Presenta	No presenta	No presenta
OTROS DOCUMENTOS	**DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez**	**Desarrollos Comerciales Paraguayos S.A.**	**PIZZERIA CORONA de Fátima Del Pilar Brizuela Cáceres**
Constancia de participación de la Visita al sitio de ejecución del contrato emitida por la Convocante.	Presenta	No presenta	Presenta
Plano referencial de ubicación de las Instituciones educativas	Presenta	No presenta	No presenta

David Sebastián Velázquez Ríos
Director Administrativo
Gobernación de Ñeembucú

Msc. Cynthia Ortega Irigoitia
Secretaria de Educación

Lic. Julio A. Benítez E.
Auditor Interno

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020 "ADQUISICION DE BIENES PARA MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – 2021-2022" (AD REFERENDUM-PLURIANUAL) ID. 388.698.

CUADRO III - RATIOS

Ratios financieros - Desarrollos Comerciales Paraguayos S.A. (Gs.)

	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Promedio
Ratio de liquidez Activo corriente/Pasivo corriente	496,38	0,49	0,49	165,78
Endeudamiento Pasivo total/Activo total	0,00	0,49	0,48	0,32
Rentabilidad Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	0,04	0,02	0,13	0,06

Datos de los Estados Contables - (Gs.)

	Año 2017	Año 2018	Año 2019
Activo corriente	227.112.523	204.311.918	221.753.679
Activo total	863.800.245	851.979.980	942.921.679
Pasivo corriente	457.540	419.917.474	452.798.702
Pasivo total	457.540	419.917.474	452.798.702
Utilidad del ejercicio	11.578.416	6.503.504	39.355.994
Capital	300.000.000	300.000.000	300.000.000

Ratios financieros - PIZZERIA CORONA de Fátima Del Pilar Brizuela Cáceres (Gs.)

	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Promedio
Ratio de liquidez Activo corriente/Pasivo corriente	1,63	1,75	1,54	1,64
Endeudamiento Pasivo total/Activo total	0,43	0,43	0,44	0,43
Rentabilidad Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	0,03	0,01	0,01	0,02

Datos de los Estados Contables - (Gs.)

	Año 2017	Año 2018	Año 2019
Activo corriente	92.611.917	99.477.273	55.846.215
Activo total	130.993.847	133.417.847	82.433.066
Pasivo corriente	56.872.170	56.801.948	36.257.657
Pasivo total	56.872.170	56.801.948	36.257.657
Utilidad del ejercicio	2.210.383	1.220.820	1.059.510
Capital	81.876.479	81.876.479	81.876.479

David Sebastián Velázquez Ríos
Director Administrativo
Gobernación de Ñeembucú

Msc. Cynthia Ortega Ingoitia
Secretaria de Educación

Lic. Julio A. Benítez E.
Auditor Interno